

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

OBJ : Resuelve prescripción y en subsidio sobreseimiento, resuelve petición de término probatorio, tiene por acompañado documento, resuelve sobre poder conferido y tiene presente nuevo domicilio y correo electrónico indicado.

EXENTA N°: 0234 /

SANTIAGO, 01 MAR. 2011

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERNADO:**

- a) La Resolución DGAC Exenta N° 0399, de fecha 05 de marzo de 2009, que ordenó iniciar una investigación infraccional a fin de determinar la presunta responsabilidad de Forthy Degrees South, Inmobiliaria Cuarenta Grados S.A., al realizar operaciones con la aeronave CC-PYX aparentemente con su hélice cumplida para overhaul y el hecho de no haber portado una bitácora de vuelo, según información proporcionada por el Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional vía oficio SDA OF (O) N° 08/2/5748, del 19 de enero de 2009.
- b) Los antecedentes técnicos operacionales adjuntados en el oficio del Departamento Seguridad Operacional, mencionado en el numeral anterior, en donde consta que el incumplimiento del overhaul de la hélice de la aeronave CC-PYX se produjo en el mes de julio de 2008, siendo esta la fecha de la infracción investigada.
- c) La declaración prestada en autos por Carlos Herrera Gavilán, Representante Técnico de Aeropumalín CMA 115, de fecha 07 de septiembre de 2009, quien debía realizar por corresponder técnicamente el mantenimiento de la hélice en cuestión, en donde confiesa que ésta se encontraba cumplida para overhaul con fecha julio de 2008, lo cual fue ocasionado por desorden documental respecto del mantenimiento del componente en comento.
- d) La carta adjuntada en autos, enviada por Carlos Herrera Gavilán con fecha 02 de diciembre de 2008 al Subdepartamento Aeronavegabilidad del DSO, en donde éste confiesa nuevamente que por error en la información archivada no se dio cumplimiento al overhaul calendario de la hélice que nos convoca en el mes de julio de 2008.

- e) La Formulación de Cargos de autos, notificada según demanda el DAR 51 y la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado, hecha a Forty Degrees South, Inmobiliaria Cuarenta Grados S.A., en su domicilio registrado en esta DGAC, según su calidad de propietaria y explotadora responsable del mantenimiento de la aeronave CC-PYX.
- f) La prescripción de la acción infraccional solicitada por Forty Degrees South, Inmobiliaria Cuarenta Grados S.A., el sobreseimiento invocado en subsidio, la solicitud de apertura de un término probatorio, el documento notarial acompañado en autos infraccionales que acredita representación en Chile otorgado válidamente en USA, el poder conferido al abogado Pedro Pablo Gutiérrez Philippi para comparecer en la presente investigación, y la fijación de nuevo domicilio y correo electrónico para efectos de las notificaciones que correspondan, según consta en documento presentado con fecha 16 de diciembre de 2010 ante esta Dirección General.
- g) La reiterada y continua jurisprudencia de la Contraloría General de la República, respecto de la prescripción de la acción administrativa, la cual dice relación con que el plazo aplicable es el de seis meses desde que se comete el ilícito, infracción en la especie, y el hecho que la administración del Estado, DGAC, debe declararla de oficio aún cuando no hubiese sido solicitada.
- h) Que el overhaul de la hélice que nos convoca, al igual que las anotaciones que correspondan en los registros de mantenimiento en la forma aceptada por la DGAC, no se efectuaron en julio de 2008, iniciándose la presente investigación infraccional con fecha 05 de marzo de 2009, habiendo transcurrido más de seis meses desde la ocurrencia de la infracción investigada.
- i) Lo dispuesto en el Código Aeronáutico; en la ley 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, artículo 3, letra r); en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado; en el Procedimiento Infraccional Aeronáutico, DAR 51; en la Resolución DGAC N° 436, del 14 de septiembre de 2009, sobre Delegación de Atribuciones; y demás normas pertinentes.

**RESUELVO:**

- 1- Declárase prescrita la acción administrativa ejercida en autos infraccionales 19-2009.
- 2- Sobreséase de cualquier cargo a Forty Degrees South, Inmobiliaria Cuarenta Grados S.A.
- 3- No ha lugar al término probatorio solicitado, por lo expuesto en los numerales anteriores.
- 4- Ténganse por acompañada la representación en Chile adjuntada.

- 5- Téngase presente el poder conferido al abogado Pedro Pablo Gutiérrez Philippi.
- 6- Téngase presente el nuevo domicilio y correo electrónico señalados.

Anótese, notifíquese, y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**JAIME ALARCÓN PÉREZ**  
**General de Brigada Aérea (A)**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Forty Degrees South, Isidora Goyenechea 3477, piso 23, Las Condes, Stgo.,  
[msoler@parquepumalin.cl](mailto:msoler@parquepumalin.cl)
- 2.-DPA, SII, Expediente 19-2009. ✓
- 3.-DGAC, Of. Central de Partes.
- 4.-DPA, Secretaría.